

RESOLUCION UNRN N° 1282/10

Viedma, 1 de Noviembre de 2010

VISTO, la Ley N° 26. 330 de creación de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) para el desarrollo de actividades universitarias en la provincia de Río Negro, la Resolución ME 1597/08 que aprueba el Proyecto de Estatuto Provisorio y la propuesta de creación de la carrera de Abogacía, en la Sede Atlántica, ciudad de Viedma

CONSIDERANDO

Que la propuesta surge del análisis de las necesidades de oferta de programas que se vinculen con los problemas de la sociedad y los ámbitos públicos y que sean estos los que definan la creación de las carreras, los contenidos de los planes de estudio y los programas de investigación.

Que dada la importancia creciente de garantizar la formación superior en todas las áreas del conocimiento se trata de acompañar el desarrollo del conjunto de los factores, la producción y la cultura de la región, promoviendo la creación y la asimilación del progreso tecnológico y la formación del factor humano en función de la resolución de los problemas y demandas de la comunidad.

Que el título de abogado tiene un notable valor agregado. El abogado es un egresado de carrera con amplia tradición académica en el país y en el mundo, dado que se trata de una profesión comprometida con el adelanto de las ciencias y de la tecnología, con las nuevas tendencias sociales y los procesos de cambio.

Que es necesario a los efectos de garantizar la sustentabilidad y la calidad de las actividades académicas establecer un numerusclausus en función de la capacidad educativa de la UNRN y el desarrollo equilibrado de la oferta académica en la Sede.

Que el Rector Organizador tiene las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley N° 24.521, en particular las atribuciones propias del cargo y las que normalmente corresponden al Consejo Superior.



**EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO**

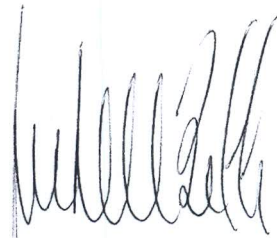
RESUELVE

Artículo 1.- Crear la carrera de Abogacía, que otorga el título de Abogado por la Universidad Nacional de Río Negro.

Artículo 2.- Determinar el dictado de la carrera, creada en el Artículo 1º, en la Sede Atlántica, ciudad de Viedma.

Artículo 3.- Aprobar los fundamentos, objetivos, alcances del título, el plan de estudios y los requisitos de permanencia y graduación de la carrera de Abogacía que como Anexo I, integra la presente Resolución.

Artículo 4.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR ORGANIZADOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCION UNRN N° 1282/10

ANEXO I
RESOLUCION UNRN N° 1282/10
PROYECTO DE CARRERA DE GRADO DE ABOGACÍA
SEDE ATLÁNTICA -VIEDMA

a) UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

b) TÍTULO

- a) Final: **Abogado** (3490 Hs)

c) CONDICIONES DE INGRESO

Será condición para el ingreso a la carrera:

- Poseer título o certificado de Nivel Medio o superior obtenido en el país, cuya validez esté garantizada por las leyes y normas vigentes.
- Poseer título o certificado de Nivel Medio o superior obtenido en el extranjero y reconocido por el Ministerio de Educación de la Nación y demás jurisdicciones educativas, o revalidado de acuerdo con las normas vigentes y debidamente legalizado.
- Haber cumplimentado los procedimientos y requisitos del Programa de Ingreso de la UNRN.

d) CONDICIONES DE EGRESO

1. Haber aprobado las asignaturas que conforman el plan de la carrera de Abogacía
2. Haber aprobado el trabajo final de seminario de grado que estipula el plan de la carrera
3. Haber cumplido la actividad de trabajo social que estipula el Estatuto de la UNRN y el plan de la carrera
4. En el caso de los alumnos extranjeros, haber cumplido con la matrícula anual exigida por la UNRN correspondientes a todos los años lectivos.

e) FUNDAMENTOS DE LA CREACIÓN DE LA CARRERA

La Universidad Nacional de Río Negro se ha propuesto desde su proyecto institucional desarrollar oferta de programas de estudio que se vinculen con los problemas de la sociedad y los ámbitos públicos y que sean estos los que definan la creación de las carreras, los contenidos de los planes de estudio y los programas de investigación. Se trata de acompañar el desarrollo del conjunto de los factores, la producción y la cultura de la región, promoviendo la creación y la asimilación del progreso tecnológico y la formación del factor humano en función de la resolución de los problemas y demandas de la comunidad. Es así que la Universidad ha interpretado la necesidad de creación de la carrera de Abogacía en la ciudad de Viedma, Sede Atlántica, capital de la Provincia y sede de los organismos de la administración provincial.

La ciudad de Viedma, fundada el 22 de abril de 1779 por la Corona española en el marco de la

reforma política administrativa llevada cabo por el Rey Borbón Carlos III, es el único asentamiento poblacional que perduró en la Patagonia desde el siglo XVIII hasta la organización del Estado Nacional, devino por la ley 954 en capital de la Gobernación Nacional de la Patagonia, convirtiéndose luego, en los términos de la ley 1532, en capital del Territorio Nacional de Río Negro, para finalizar, provincialización mediante, en la merecida capital de la Provincia.

En consecuencia, forma parte de la identidad cultural de esta ciudad, la existencia de un histórico sector público que exige la formación de profesionales en distintas áreas de las Ciencias Sociales como la Administración Pública, la Ciencia Política y el Derecho muchas de las cuales son desarrolladas por la UNCOMA en su sede de la ciudad de Viedma.

Sabido es que la carrera de Abogacía es la más numerosa en el país y que su matrícula representa más del 11% en el total de las universidades nacionales y el 14% en las universidades privadas. Hubo en el país en el año 2008 más de 188 mil estudiantes de la carrera distribuidos en las 57 carreras vigentes en el sistema universitario. En la tradición universitaria argentina sigue siendo el título profesional más requerido por la demanda y la carrera con más profesionales en el país (11,7 según el censo de población 2001) y la tercera con más graduados ocupados después de Medicina y Ciencias Económicas.

El título de abogado tiene un notable valor agregado. El abogado es un egresado de carrera con amplia tradición académica en el país y en el mundo, dado que se trata de una profesión comprometida con el adelanto de las ciencias y de la tecnología, con las nuevas tendencias sociales y los procesos de cambio. No es curioso entonces que desde 1810 hubo 29 presidentes argentinos abogados y desde 1983 todos lo fueron.

Esta tendencia, compartida en Latinoamérica pareciera vincular a los profesionales del Derecho con el ámbito público por las propias características de la profesión, en muchas ocasiones mediadora entre la sociedad y el Estado, donde el conocimiento de los marcos jurídicos y los procedimientos para su aplicación resultan además indispensables frente a la necesidad de fortalecer la institucionalización y el estado de Derecho.

Por otra parte esta carrera tradicional representa en la impronta de la propia institución universitaria y en la sociedad la perspectiva del ascenso social y es desde el mercado es un título con mucha demanda. Es así que título de abogado sigue representando la posibilidad de abordar una amplitud de campos disciplinarios y ámbitos de aplicación.

Abogacía en la UNRN

La carrera ha sido formulada con principios de flexibilidad curricular que permiten generar recorridos de acuerdo a las aspiraciones y expectativas de los estudiantes. En ese camino se interpreta que las alternativas propuestas significan un camino de acercamiento al trabajo futuro, o al menos a las expectativas generadas por distintos de proyectos de vida. Se promueve de esta manera que los estudiantes desarrollen autonomía y capacidad de decisión sobre su desarrollo formativo orientados por profesores y tutores de la carrera para la selección de las materias optativas.

La Universidad ha incluido en el diseño de la carrera materias que desde el pluralismo de ideas y perspectivas representan nuevos campos jurídicos que aspiran a ser el sello distintivo de este plan de estudios. Entre ellas se cuentan derecho informático, derecho de la propiedad intelectual o industrial, derecho ambiental, técnicas legislativas, resolución alternativa de conflictos así como una oferta de materias electivas tales como gobierno electrónico, violencia y género, políticas públicas, derecho administrativo global, por ejemplo.

